



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0008144/2019

VISTO:

Las Resoluciones RHCD-2019-246-E-UNC-DEC#FCE y RHCS-2019-788-E-UNC-REC, que resuelven el llamado a concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas,

Y CONSIDERANDO:

Las disposiciones de las Ordenanzas HCD N° 341/90 (y modificatorias) y HCS N° 8/86 (T.O), que reglamentan los concursos de Profesores Regulares; por ello,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Establecer desde el 09 al 31 de marzo de 2020, el período de inscripción en el concurso para la provisión de un cargo de Profesor Regular en el Departamento de Economía y Finanzas y en la siguiente asignatura:

Área: Monetaria y Fiscal
Orientación: Teoría e Instituciones Fiscales
Asignación Principal: Finanzas Públicas

Cargo: Uno (1) de Profesor Adjunto (Cód. 111)
Dedicación: Simple

Jurado:

Titulares: Mgtr. Ernesto Rezk (UNC)
Lic. Orlando Domingo Barra Ruatta (UNC)
Dr. Alberto Porto (UNLP)

Suplentes: Esp. Roberto Luis Iparraguirre (UNC)
Mgtr. Marcelo Luis Capello (UNC)
Dr. Darío Alejandro Rossignolo (UBA)

Observadores Alumnos:

Titular:	Srta. María Sol Teyssedou	DNI N° 41.152.970
Suplente:	Sr. Gastón Leonel Beltramo	DNI N° 39.938.191

Observadores Egresados:

Titular: Cr. Luis Ezequiel Muñoz
Suplente: Cra. Sofía Cravero

DNI N° 39.738.231
DNI N° 38.729.945

Art. 2°.- La recepción de inscripciones se realizará en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas y de 15 a 19 horas.

Art. 3°.- A los fines de la presentación de sus currículum vitae, los postulantes deberán hacerlo a través del sistema SIGEVA.

Art. 4°.- Disponer la publicidad del presente llamado a concurso, conforme lo dispuesto en el Art. 4° de la Ordenanza HCS N° 8/86.

Art. 5°.- Designar funcionarios habilitados para certificar la autenticidad de duplicados al Director General de Coordinación Operativa, a la Jefa de Mesa de Entradas, a la Coordinadora de Evaluación Docente, a la Secretaria de Asuntos Académicos, a los Directores de los Departamentos Académicos y Directores de los Institutos de Investigación.

Art. 6°.- Comuníquese y archívese.